

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: CONSUELO MORALES RIAY
Demandado: MIGUEL ANGEL RANGEL MORENO
Radicado: 00013110002-2004-00640-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

232

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, 12 7 JUL 2020 de dosmil veinte (2020).

Sería el caso entrar a resolver sobre lo solicitado por la parte ejecutante sin embargo y como quiera que la petición solo abarca lo relacionado con el levantamiento de medidas cautelares, mas no se pronuncia en cuanto al cumplimiento con el pago total de la obligación por parte del ejecutado, se requiere a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el particular, en aras de definir la continuidad o la terminación del proceso.

Concomitante con lo anterior, se requiere a secretaría para que elabore y aporte al proceso, el informe correspondiente, en el cual se indique si se encuentra efectuado el pago total de la obligación objeto de este proceso, por parte de la parte ejecutada.

Notifíquese

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO